



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"CAPITAL DE LA AMAZONIA PERUANA"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA: N° 0033a-2017-A/MPL

Lamas; 19 de Enero del 2017

V I S T O:

El expediente con registro N° 00268, de fecha 13-01-2017 seguido por el Señor: **GUIMO LOZANO CHAVEZ**; solicitando Aprobación de Cambio de Uso DEPORTE a VIVIENDA, del terreno matriz de propiedad del: **ESTADO PERUANO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, con un área de **850.30 m² (Ochocientos cincuenta metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados)**. El predio se encuentra inscrita en la **Partida Electrónica N° P45000920**, ubicado en **Jr. Felipe Saavedra, Mz. 147 – Lote. 1, Barrio Zaragosa**, Distrito y Provincia de Lamas, Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva, formular, aprobar y supervisar los planes de desarrollo de los asentamientos humanos en concordancia con los planes nacionales y regionales respectivos y los planes urbanos locales; asimismo, determinar las zonas de expansión urbana en concordancia a la zonificación y planes de desarrollo urbano.

Que, la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Arts. 88° y 89°, estipula que corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común. Las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanas solamente pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobada por la municipalidad provincial, los planes reguladores y el Reglamento Nacional de Edificaciones (D.S N° 011-2006-VIVIENDA; de fecha 08.05.2006 publicado 16, 17, 18 de mayo de 2006).

Que, el Reglamento Nacional de Edificaciones (D.S N° 011-2006-VIVIENDA; de fecha 08.05.2006 publicado 16, 17, 18 de mayo de 2006), define como terreno urbano, al que cuenta con los servicios generales propios de la población en que se ubica, o los establecidos por los reglamentos correspondientes y a la habilitación, como el proceso que implique un cambio de uso de tierras rústicas y que requiera la ejecución de servicios públicos.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro, ha verificado la ubicación exacta del terreno matriz, materia de cambio de uso, encontrándolo sumergido dentro del radio urbano del **Distrito de Lamas, Provincia de Lamas, Región San Martín**, contando actualmente con la factibilidad de servicios básicos de agua y energía eléctrica.

Estando a los informes favorables de Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Edificaciones (D.S N° 011-2006-VIVIENDA; de fecha 08.05.2006 publicado 16, 17, 18 de mayo de 2006), la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a las atribuciones que confiere el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Lamas, aprobado mediante Ordenanza N° 012-2009-MPL, de fecha 27.05.2009.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"CAPITAL DE LA AMAZONIA PERUANA"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA: N° 0033a-2017-A/MPL

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Cambio de Uso de Suelo, de **USO DEPORTE a USO VIVIENDA**, del terreno matriz, propiedad del: **ESTADO PERUANO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, como poseesionarios desde el año 2000 hasta la actualidad los señores: **SR. GUIMO LOZANO CHAVEZ** con DNI N° 00903402, **SR. WERNER LOZANO PANDURO** con DNI N° 00890008; y **SR. LIKHI LOZANO PANDURO** con DNI N° 00907425, con un área de 850.30 m² (Ochocientos cincuenta metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados). El predio Urbano se encuentra inscrita en la **Partida Electrónica N° P45000920**, ubicado en el **Jr. Felipe Saavedra, Mz. 147 – Lote. 1, Barrio Zaragosa**, Distrito y Provincia de Lamas, Región San Martín.

Artículo Segundo.- CALIFICAR como **USO VIVIENDA** en toda su extensión superficial, al lote de terreno urbano descrito en el artículo primero, por encontrarse como uso vivienda del Distrito de Lamas, Provincia de Lamas, Región San Martín, y en razón de contar con los servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica, necesarios para el bienestar del poblador asentado en el área urbana de la localidad como **Uso VIVIENDA**.

Artículo Tercero.- INCORPÓRASE en el Plano Catastral Urbano del Distrito de Lamas, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, todas las características físicas y topográficas, llámese área, linderos y medidas perimétricas del terreno matriz, materia del cambio de uso, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a los Señores: **GUIMO LOZANO CHAVEZ** con DNI N° 00903402, **EL SR. WERNER LOZANO PANDURO** con DNI N° 00890008, y la **SRA. LIKHI LOZANO PANDURO** con DNI N° 00907425, proceder a la inscripción de la presente Calificación Urbana del predio de **USO DEPORTE a USO VIVIENDA**, en el Registro de Propiedad Inmueble del **Jr. Felipe Saavedra, Mz. 147 – Lote. 1, Barrio Zaragosa**, Distrito y Provincia de Lamas, Región San Martín., a fin de que el lote de terreno matriz puedan ser registrados sin observación alguna.

Regístrese, comuníquese y publíquese:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Ing. Fernando del Castillo Tang
ALCALDE

C.c. Sec. Alc.
G.A.J
GPTel
SPTYC
Interesados

